

# PERÍODO PARLAMENTARIO

## 2009

# ORDEN DEL DÍA N° 69

### COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS

**Impreso el día 8 de febrero de 2010**

Término del artículo 113: 17 de febrero de 2010

**SUMARIO:** **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros correspondientes al Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios (Proinder). (171-S.-2009.)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

#### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros correspondientes al Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios (Proinder) - convenio de préstamo 4.212-AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.  
Juan Estrada.

#### FUNDAMENTOS

*Expediente O.V.D.-117/07*

Por resolución de la Honorable Cámara (18-S.-05) fecha 15/3/06, se dispuso dirigirse al Poder Ejecutivo nacional (PEN) solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación (AGN) respecto de los estados financieros al 31 de diciembre de 2003 del Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios (Proinder) - convenio de préstamo 4.212-AR BIRF. Auditoría General de la Nación comunica resolución 100/07; incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución del referido proyecto.

Las principales observaciones de la AGN estaban referidas a los siguientes aspectos:

- Disponibilidades.
- Registros contables.
- Consultores individuales.
- Bienes y equipos.
- Capacitación.
- Transferencias por donaciones.
- Asistencia técnica.
- Subejecución del proyecto.

El Poder Ejecutivo nacional da respuesta al requerimiento parlamentario mediante nota 35/2007 de fecha 23/4/2007.

Acompaña a la misma información producida por el Proinder.

En memorando Proinder 57/06 de fecha 9/6/06, informa lo siguiente:

–*Consultores*: las observaciones efectuadas por la AGN son de orden formal y no de fondo; no obstante

ello, se procedió a cumplimentar las sugerencias de la AGN.

–No existen, dentro de su conocimiento, situaciones litigiosas o reclamos que pudieran derivar en juicios contra el proyecto.

–El inventario se actualizó en el ejercicio 2004 y fue entregado a la AGN en oportunidad de la auditoría de los estados financieros al 31/12/04.

–La exposición de la información contable en los rubros “Transferencias por donaciones” y “Donaciones”, se realiza en la única forma posible, teniendo en cuenta que los pagos correspondientes a diciembre se realizan a fin de mes, lo que hace imposible contabilizar las rendiciones dentro del ejercicio, quedando pendientes en todos los casos para el año siguiente.

–Con respecto a los antecedentes y requisitos estipulados en el manual operativo para el otorgamiento de los subproyectos, las observaciones recibidas se refieren a datos complementarios y no a otorgamientos de subsidios a productores fuera del perfil estipulado en el convenio de préstamo de familias con necesidades básicas insatisfechas.

–La subejecución del proyecto ha sido ocasionada por las siguientes causas: 1º) créditos presupuestarios insuficientes respecto de los montos previstos en el convenio de préstamo, habiéndose solicitado reiteradamente incrementos presupuestarios; 2º) ausencia de contrapartida local durante los años 2002 y 2003, no pudiéndose cumplir con el *pari passu*.

–En los años 2004 y 2005 se otorgaron al proyecto los créditos presupuestarios solicitados, con las correspondientes cuotas de compromiso, devengado y pagado, así como las transferencias de fondos por el total de los créditos, lo que permitió cumplir con las metas de desembolso acordadas con el BID.

#### *Expediente O.V.D.-687/07*

Por resolución de la Honorable Cámara (194-S.-06) de fecha 8/11/2006, se dispuso dirigirse al PEN solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación (AGN) respecto de los estados financieros al 31 de diciembre de 2004 del Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios (Proinder) - convenio de préstamo 4.212-AR BIRF. Auditoría General de la Nación comunica resolución 100/07; incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución del referido proyecto.

La AGN realizó observaciones y recomendaciones respectos de los siguientes temas:

- Administración y finanzas.
- Registración contable.
- Transferencias por donaciones.
- Consultores individuales.
- Firmas consultoras.

–Bienes y equipos.

–Capacitación - Talleres.

–Subproyectos de preinversión.

–Asistencia técnica.

–Subejecución del proyecto.

El Poder Ejecutivo nacional da respuesta al requerimiento parlamentario mediante nota 17/2008 de Jefatura de Gabinete de Ministros, de fecha 28/1/2008.

Acompaña a la misma nota de fecha 31/10/2007 de la Dirección Nacional de Proyectos con organismos internacionales de crédito del Ministerio de Economía y Producción, informando que han realizado gestiones para el cumplimiento de lo requerido ante el señor representante nacional del Proinder.

Cabe señalar que no obra entre los antecedentes remitidos, información producida por el Proinder al respecto.

#### *Expediente O.V.-195/07 - Resolución AGN 100/07*

La Auditoría General de la Nación examinó los estados financieros detallados en I- siguiente, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006, correspondientes al Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios (Proinder), parcialmente financiado a través del convenio de préstamo 4.212-AR, suscrito el 6 de mayo de 1998 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y sus modificaciones.

En el apartado I- “Estados auditados”, la AGN detalla:

1) Estado de origen y aplicación de fondos por el ejercicio terminado el 31 de diciembre del 2006 (del ejercicio anterior y acumulado), expresado en pesos.

2) Estado de inversiones acumuladas al 31 de diciembre del 2006, expresado en pesos.

3) Anexos I a VII que forman parte de los estados precedentes, expresados en pesos.

4) Estado de origen y aplicación de fondos por el ejercicio terminado el 31 de diciembre del 2006 (del ejercicio anterior y acumulado), expresado en dólares estadounidenses.

5) Estado de inversiones acumuladas al 31 de diciembre del 2006, expresado en dólares estadounidenses.

6) Anexos 1 a 7 que forman parte de los estados citados en 4) y 5) precedentes, expresados en dólares estadounidenses.

7) Notas (1 a 8) a los estados financieros que forman parte de los estados precedentes.

La AGN no adjunta los estados, anexos y notas detallados.

En el apartado III – “Aclaraciones previas”, la AGN señala lo siguiente:

1) Respecto de la cifra expuesta como “saldo al cierre del período”, columna Acumulado al 31/12/06, del estado citado en I- 1) precedente, donde dice \$ 2.272.230,55 debe leerse \$ 2.272.209,40, tal como se señala en la nota 5 a los estados financieros “Efectivo disponible al cierre del período” citada en I-7) precedente.

2) Respecto de la cifra expuesta como “saldo al cierre del período”, columna Acumulado al 31/12/06, del estado citado en I- 4) precedente, donde dice u\$s 748.124,36 debe leerse u\$s 748.116,54, tal como se señala en la Nota 5 a los estados financieros “Efectivo disponible al cierre del período” citada en I-7) precedente.

3) En la respuesta de los asesores legales, bajo nota DLAAGPYA 21/07 de fecha 25/04/07, se señala que a fin de cumplimentar lo requerido por la Auditoría General de la Nación correspondería que ese organismo (el proyecto) remita antecedentes individualizando, en caso de existir, los datos pertenecientes a todo juicio, litigio o reclamo extrajudicial relacionados con dicho programa a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Producción.

Por providencia judicial DGCJ 3292/07 del 14/5/07 se hace referencia a que el sistema *Advocatus Plus* de esa dirección de gestión y control judicial, no permite constatar la existencia de litigios, reclamos o juicios pendientes relacionados con el citado proyecto. También informa que no se registran en el mencionado sistema las actuaciones caratuladas “Corbalan de Mazzuco, Antonia del Carmen s/su denuncia”, expediente 565/06 en trámite por ante la Fiscalía Federal N° 1 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, respecto a los subproyectos; Los Sarmientos, Monte Bello, La Tipa, El Rodeito, El Rincón, El Cebil, etc., requerida en particular por esta Auditoría.

4) Se verificaron importantes falencias de control respecto a la documentación sustentatoria del otorgamiento y gestión de las autoridades sobre las donaciones efectuadas por el proyecto, principalmente a las provincias de Tucumán y Chubut, y aquellas otorgadas bajo la denominación “Proyectos C ampliados a través de la UNC”, las que se citan en los apartados B) 9) y B) 10), del memorando a la dirección adjunto al presente.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo señalado en III 3) y 4) precedentes, los estados financieros detallados en I-, presentan razonablemente, en sus aspectos significativos la situación financiera del Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios al 31 de diciembre de 2006, así como las transacciones efectuadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con normas contables-financieras de aceptación general en la República Argentina y con los requisitos estipulados en el convenio de préstamo 4.212-AR de fecha 6 de mayo de 1998 y sus modificaciones.

Asimismo, la AGN adjunta un memorándum a la dirección del proyecto, del cual surgen diversas observaciones y recomendaciones, las cuales se sintetizan en los considerandos de la resolución de la AGN y en la nota 660 07-P de elevación de la misma por la presidencia de la AGN, destacando que del análisis realizado se efectuaron, entre otras, las siguientes observaciones: *a)* falencias respecto a una adecuada separación de funciones y responsabilidades de acuerdo a las prácticas contables en la materia; y *b)* incremento significativo (desde el cierre 31/12/05) del saldo de las cuentas de transferencia que representan fondos enviados y pendientes de utilización, principalmente en las provincias de Corrientes, Misiones, Salta y Santiago del Estero pendientes de rendir.

Asimismo, sigue señalando que se han detectado importantes falencias en la documentación de soporte correspondiente al otorgamiento de donaciones, principalmente en la que se refiere a la unidad ejecutora provincial de las provincias de Tucumán y Chubut y los ejecutados a través de la UNC como subproyecto “C” ampliados, verificándose incumplimientos del reglamento operativo, falencias en el control de informes de asistencia técnica, en la determinación del grado de avance de los subproyectos, entre otros. En particular, respecto a la provincia de Tucumán donde de la documentación relevada surgen problemas de gestión de las autoridades a cargo, incompatibilidad de funciones y sobre las aprobaciones se citan manejos discrecionales y arbitrarios.

Por último informa que el monto original presupuestado del programa es de 75.000.000 dólares estadounidenses por el BIRF y 25.000.000 dólares estadounidenses por aporte local, habiéndose desembolsado al 31/12/06 la sumas de u\$s 74.034.084,50 por el BIRF y u\$s 17.174.353,87 por aporte local. Aclara que la fecha prevista de finalización del mismo se fijó para el día 30/6/07 luego de prórrogas obtenidas respecto del vencimiento original (30-6-2003).

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. Á. Mayans. – Carlos D. Snopek.*

## ANTECEDENTES

1

## Dictamen de comisión

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes O.V.-195/07, sobre los estados financieros al 31/12/2006; O.V.D.-687/07 y O.V.D.-117/07, jefe de Gabinete de Ministros: remite respuestas en relación a las resolu-

ciones conjuntas 194-S.-06 y 180-S.-05 respecto de los estados financieros al 31/12/2004 y al 31/12/2003 respectivamente; correspondientes al Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios (Proinder) - convenio de préstamo 4.212-AR BIRF; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros correspondientes al Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios (Proinder) - convenio de préstamo 4.212-AR BIRF.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.\*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2008.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. Á. Mayans. – María L. Leguizamón. – Carlos D. Snopek.*

2

Ver expediente 171-S.-2009.

---

\* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.